

VISTO:

El tratamiento del punto “u) *Considerar el proyecto de Resolución para la regularización de deudas previsionales mediante la emisión de títulos públicos, presentado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires*”, en la Asamblea Ordinaria de Representantes de fecha 4 de junio de 2004.

CONSIDERANDO:

Que la Caja debe tratar por todos los medios de cobrar las deudas reclamadas.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires; en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 4 de junio de 2004, en el tratamiento del punto u) del orden del día, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Los afiliados a los que se les reclamaron deudas mediante el inicio de acciones judiciales en las que se hayan dictado sentencias condenatorias, podrán abonarlas con la utilización de bonos del Estado Nacional tomándolos al valor de mercado al momento de saldar la deuda, como último recurso de cobro.

ARTÍCULO 2º: Difúndase.

LA PLATA, 27 de octubre de 2004

RESOLUCION N° **141**

M.M.O. FELIX DE CHIARA
Secretario Administrativo

ARQ. JORGE SERAFINI
Presidente